

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 238-2022-MPU-ALC.**

Contamana, 18 de Agosto de 2022.

**VISTO:**

La Carta N° 028-2022-MPU-A-GM-NG.2 de fecha 16 de agosto de 2022, del Gerente Municipal, que propone al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ucayali-Contamana, conformar el Grupo de Trabajo de la Comisión de Transferencia de la Gestión Administrativa de la Municipalidad Provincial de Ucayali- Periodo 2019-2022.

**CONSIDERANDO:**

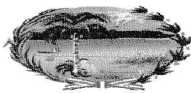
Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local y el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa y el artículo 20° inciso 6) señala que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el numeral 6.2, del artículo 6, de la Directiva N° 008-2018-CG/GTN: transferencia de la gestión administrativa de los gobiernos regionales y gobiernos locales, precisa que la transferencia de la gestión administrativa de los gobiernos regionales y gobiernos locales es el proceso que se organiza con la finalidad de facilitar a la autoridad entrante, la continuidad de la prestación efectiva de los servicios públicos y se rindan cuentas. El proceso de transferencia de la gestión administrativa es de interés público, de cumplimiento obligatorio e involucra tanto a la autoridad saliente como a la autoridad entrante de los gobiernos regionales y gobiernos locales, para lo cual dirigen y ejecutan bajo responsabilidad, las acciones de transferencia, de acuerdo a las disposiciones y plazos establecidos en la Ley N° 30204, Ley N° 30693 y en la Directiva 008-CG/GTN;

Que, el numeral 6.6, de la antes citada Directiva, establece que la Comisión de Transferencia está conformada por el Grupo de Trabajo y el Equipo Revisor y tiene por finalidad recibir y verificar la existencia de la información y documentación que sustenta el informe de Rendición de Cuentas y Transferencia, y elaborar el Acta de Transferencia;

Que, el sub numeral 6.6.1, del numeral 6.6, del artículo 6, de la Directiva Nro. 008-2018-CG/GTN, precisa que el Grupo de Trabajo, inicia sus actividades con la aprobación del documento que lo designa formalmente y finaliza las mismas el último día de la gestión de la autoridad saliente. El responsable del Grupo de Trabajo es el Gerente General Regional o el Gerente Municipal o quienes hagan sus veces, quien es designado formalmente por la autoridad saliente. El Grupo de Trabajo está encargado de identificar, recopilar, consolidar, organizar, analizar y evaluar la información que sustenta los reportes, actas y el Informe de Rendición de Cuentas y Transferencia. El responsable del Grupo de Trabajo puede conformar sub grupos de trabajo, en atención a la diversidad en la capacidad operativa del gobierno regional o local, así como las



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 238-2022-MPU-ALC.

Contamana, 18 de Agosto de 2022.

diferencias entre los referidos gobiernos en materia de disponibilidad de recursos y activos, entre otras;

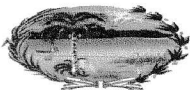
Que, el sub numeral 7.1.1, del numeral 7.1, del artículo 7, de la antes citada directiva, establece que la etapa de acciones preparatorias del proceso de transferencia, están a cargo del Grupo de Trabajo y se inician durante el primer semestre del año en que se realiza el proceso electoral de autoridades de gobiernos regionales y gobiernos locales y comprenden acciones de identificación, recopilación, consolidación, organización análisis y evaluación de la información necesaria, así como la identificación de los asuntos urgentes y la formulación de recomendaciones a la nueva administración, entre otras, para la elaboración del Reporte Preliminar de Rendición de Cuentas y Transferencia. Esta primera etapa de acciones preparatorias, comprenden:

- Conformación de Grupo de Trabajo, Convocatoria e instalación de Grupo de Trabajo.
- Recopilación de información y elaboración del Reporte Preliminar de Rendición de Cuentas y Transferencia.
- Revisión, suscripción, remisión y publicación del Reporte Preliminar de Rendición de Cuentas y Transferencia.
- Actualización de información, elaboración, revisión y suscripción del Reporte Actualizado de Rendición de Cuentas y Transferencia;

Que, respecto a la conformación del Grupo de Trabajo, se precisa que la autoridad saliente dentro de los dos (2) primeros días hábiles del año electoral, designa formalmente al responsable del Grupo de Trabajo, encargándole que proponga la conformación del referido grupo y de inicio a las acciones preparatorias. El Grupo de Trabajo debe quedar conformado dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del año electoral, mediante documento que lo designa aprobado por la autoridad saliente;

Que, convocado e instalado el Grupo de Trabajo, el responsable del grupo, realiza la convocatoria para su instalación dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la emisión del documento que aprobó su conformación. La primera reunión de instalación se realiza dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la convocatoria. En la referida reunión, el Grupo de Trabajo elabora el Plan de Trabajo, establece la fecha de entrega del Reporte Preliminar de Rendición de Cuentas y Transferencia y suscribe el Acta de instalación del Grupo de Trabajo;

Que, mediante Informe Legal N°184-2022-A-MPU-GM-OAL, de fecha 17 de agosto de 2022, la oficina de Asesoría Legal, señala que estando a las consideraciones expuestas y a lo que dispone la Directiva N° 008-2018-CG/GTB, opina que resulta factible la designación del responsable del Grupo de Trabajo de la Comisión de Transferencia de la Gestión 2019-2022, de la Municipalidad Provincial de Ucayali-Contamana, debiendo recaer tal designación en el Gerente; así como, la designación de los miembros del Grupo de Trabajo, expidiéndose el acto resolutorio que acredite dicha designación;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 238-2022-MPU-ALC.**

Contamana, 18 de Agosto de 2022.

Estando a lo expuesto, a los fundamentos considerados, a las normas legales glosadas y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 6 y 20, numeral 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Designar al CPCC. CARLOS DAVID ZEGARRA SEMINARIO, Gerente Municipal, como Responsable del Grupo de Trabajo de la Comisión de Transferencia de la Gestión Administrativa de la Municipalidad Provincial de Ucayali 2019-2022, establecido mediante Directiva N°008-2018-CG/GTN: "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales".

**ARTÍCULO 2.-** Designar como miembros del Grupo de Trabajo de la Comisión de Transferencia de la Gestión Administrativa de la Municipalidad Provincial de Ucayali, Periodo 2019-2022, a los profesionales siguientes:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI	Función
Econ. NICOLAS PANTIGOSO CONCHA.	Gerente de Planeamiento Presupuesto y Organización	06764812	Secretario Técnico
Econ. ROBINSON RIOS SANCHEZ.	Gerente de Administración y Finanzas.	40832257	Miembro
Ing. JOSEP ENRIQUE VERGARA LOYOLA.	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano	70300518	Miembro
Abog. JOSÉ ARTURO REÁTEGUI DÍAZ.	Jefe de la Oficina de Asesoría Legal	07225448	Miembro

**ARTÍCULO TERCERO.** - La Oficina de Secretaría General y Archivo, queda encargada de la distribución, notificación y publicación en el portal web institucional de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI  
CONTAMANA  
**HECTOR SOTO GARCÍA**  
ALCALDE

Distribución  
ALC  
GM  
GPPyO  
GAF  
GIDUR  
OAL  
Interesado.